

OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y UNIFORMIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2026”

← → ↺

secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=158789355&buyerDossierUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10556759&prevCtxUrl=https%3...

🔍 ☆ ⬇️ Ⓛ

Homepage

Aumentar el contraste 📧

UTC -5 15:10:15
INDERTEN ▼

👤

Búsqueda ▼ Procesos ▼ Contratos ▼ Proveedores ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ira ▼

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

Volver

Contestar

Contestar a todos

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-003-2026

Descripción del proceso: Suministro elementos

De: INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS

Usuario: JONATHAN ALEXIS RAMIREZ

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (30/07/2026 4:58:19 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9783026

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION AL PREPLEIGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y ESTANDO DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA ME PERMITO ANEXAR LA SIGUIENTE

ACORDE AL NUMERAL **CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA** EN EL PARAGRAFO DE ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (**ONAC**),

ITEM 108 DE LA FICHA TECNICA

TOODS LOS DEPORTES / SUDADERA

NO ESTABLECE CLARAMENTE LA COMPOSICION, PESO Y TEJIDO PARA EL ITEM 108 DE LA FICHA TECNICA DENOMINADA "TODOS LOS DEPORTES " **SUDADERA**

POR LO TANTO LE SOLICITANOS A LA ADMINISTRACION SUMINISTRAR LA INFORMACION PARA EVITAR CAER EN EL ERROR

En efecto, la ficha técnica incorporada en los documentos del proceso establecen para los elementos objeto de observación características objetivas relacionadas, entre otras, con el tipo de prenda o elemento, composición textil, tipo de tejido, materiales, confección, acabados, dimensiones, colores, estampados, características de fabricación y demás condiciones particulares de cada producto, permitiendo determinar de manera suficiente las condiciones mínimas que deberán cumplir los bienes ofertados.

Para mayor claridad, la Entidad adjunta a la presente respuesta el cuadro correspondiente a los ítems observados, en el cual se encuentran incorporadas las especificaciones técnicas inicialmente definidas para cada uno de los elementos.

TODOS LOS DEPORTES	SUDADERA	CHAQUETA Y PANTALÓN logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir con logos tejido: punto. Composición: hilado: poliéster. Fibra: filamento. Acabado: no texturizado. % com: 100 elaboración: teñido. Ligamento: tricot. Estructura: perchado T. ancho cm: 160 +/-3%. Peso - gramaje: 196 +/-7% rendimiento: 0 +/-7% costuras impermeabilizadas
--------------------	----------	---



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



OBSERVACIONES PRESENTADAS ALVARO LOMBANA

"(...) Cota, 04 agosto 2026

SEÑORES:

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO - INDERTEN

Respetados señores:

OBSERVACIÓN No. 1 – REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el requisito relacionado con la presentación de muestras, toda vez que, en las condiciones actualmente establecidas, puede generar una limitación injustificada a la pluralidad de oferentes y resultar contrario a los principios de libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad que rigen la contratación estatal.

Lo anterior, considerando que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, modalidad en la cual el factor determinante es el precio de bienes de características técnicas uniformes, razón por la cual la acreditación del cumplimiento técnico puede realizarse mediante fichas técnicas, catálogos, certificaciones del fabricante, fichas de producto y demás documentos expedidos por el fabricante o distribuidor autorizado, sin que resulte indispensable exigir la entrega física de muestras para todos los proponentes.

Adicionalmente, durante la revisión de las especificaciones técnicas se evidenció que varios elementos exigen simultáneamente certificaciones oficiales (FIBA, IWF, World Athletics, FIE, entre otras) y características dimensionales, materiales o de fabricación que no corresponden a los estándares establecidos por dichos organismos.

En consecuencia, los productos que efectivamente cuentan con certificaciones oficiales podrían no cumplir literalmente algunas de las especificaciones técnicas descritas en el pliego, mientras que aquellos que sí cumplen dichas especificaciones podrían carecer de la certificación exigida, generando una contradicción que limita la participación de oferentes que comercializan productos certificados y reconocidos internacionalmente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

- 1. Eliminar el requisito de presentación de muestras durante la etapa de selección, permitiendo acreditar el cumplimiento mediante fichas técnicas, catálogos, certificaciones del fabricante y demás documentación técnica.*
- 2. Subsidiariamente, en caso de mantenerse la exigencia de muestras, que estas sean requeridas únicamente al proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad o al eventual adjudicatario, evitando costos innecesarios para los demás participantes.*
- 3. Revisar y armonizar las especificaciones técnicas de los elementos que exigen certificaciones internacionales, de manera que las características solicitadas sean compatibles con los estándares oficiales de dichos organismos y no se presenten contradicciones que impidan ofertar productos certificados.*

Esta modificación permitirá garantizar una mayor pluralidad de oferentes, promover la libre competencia y asegurar que la Entidad pueda adquirir productos de calidad certificados, sin imponer requisitos que, en la práctica, resulten incompatibles entre sí.

OBSERVACIÓN No. 2

Balón de Baloncesto Talla 3

Se solicita que el balón talla 3 cuente con certificación oficial FIBA.

Sin embargo, la certificación FIBA está orientada principalmente a balones utilizados en competencias oficiales y no todos los balones de iniciación o talla infantil cuentan con dicho reconocimiento.

Solicitamos eliminar esta exigencia o permitir balones de calidad equivalente con ficha técnica del fabricante.

Cordialmente, (...)"

RESPUESTA OBSERVACIONES:

RESPUESTA OBSERVACION 1: dando respuesta a la observación presentada y una vez analizada la solicitud presentada, la entidad considera que no resulta procedente eliminar el requisito de presentación de muestras ni trasladarlo exclusivamente al eventual adjudicatario, toda vez que dicha exigencia se encuentra relacionada directamente con la necesidad que pretende satisfacer el proceso



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



de contratación y con la verificación objetiva del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso.

En primer lugar, debe precisarse que el hecho de que el procedimiento corresponda a una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa no significa que la Entidad deba prescindir de mecanismos de verificación de las características técnicas y de calidad de los bienes que pretende adquirir.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 literal a menciona, *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;” En este procedimiento, si bien el precio constituye el factor determinante para la comparación de las ofertas que cumplen las condiciones exigidas, ello presupone que previamente los bienes ofrecidos satisfagan las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

Esta circunstancia se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual los pliegos de condiciones para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes deben contener la correspondiente ficha técnica, incluyendo, entre otros aspectos, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos exigidos por la Entidad.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto establece que, en la subasta inversa, la primera parte de la oferta debe acreditar la capacidad de participación y el cumplimiento de la ficha técnica, circunstancia que evidencia que la verificación de las condiciones técnicas constituye un elemento esencial del procedimiento previo a la etapa de puja económica. En este sentido, la Entidad no comparte la afirmación según la cual, por tratarse de una subasta inversa, la presentación de muestras resulte incompatible con la modalidad de selección.

Por el contrario, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-367 de 2025, ha señalado expresamente que la solicitud de muestras en procesos de subasta inversa puede resultar jurídicamente procedente, siempre que se encuentre claramente establecida en el pliego de condiciones, esté justificada y se utilice como mecanismo de verificación de la calidad de los productos ofrecidos, respetando los principios de transparencia y selección objetiva.

En el mismo sentido, mediante Concepto C-848 de 2025, Colombia Compra Eficiente precisó que, cuando las muestras son requeridas en una selección abreviada por subasta inversa y se encuentran plenamente justificadas, estas constituyen un requisito de verificación y no pueden convertirse en un factor de asignación de puntaje, puesto que en esta modalidad la comparación económica se realiza sobre las ofertas que cumplen las condiciones exigidas.

Por tanto, la exigencia prevista por INDERTEN no pretende establecer un factor adicional de ponderación ni asignar ventajas a determinados oferentes, sino comprobar objetivamente que el bien ofrecido corresponde efectivamente a las características, calidad, materiales, dimensiones, acabados y demás condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

Lo anterior resulta particularmente relevante en un proceso cuyo objeto comprende elementos y equipamiento deportivo destinados al desarrollo de actividades físicas, recreativas, formativas y deportivas, en los cuales la calidad y correspondencia física del producto constituyen aspectos directamente relacionados con la satisfacción de la necesidad pública.

No resulta suficiente, en todos los casos, la presentación de catálogos, fotografías, fichas comerciales o certificaciones del fabricante, dado que estos documentos constituyen elementos documentales de acreditación, pero no necesariamente permiten a la Entidad verificar de manera directa aspectos físicos del producto, tales como textura, acabados, resistencia aparente, dimensiones, composición, calidad de fabricación, presentación, funcionalidad y correspondencia integral con las especificaciones establecidas.

En este sentido, la muestra constituye un mecanismo de verificación directa y objetiva, complementario a la documentación técnica aportada por los proponentes, además, que la exigencia no se establece



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



con el propósito de restringir la participación, sino de garantizar que los bienes que eventualmente sean objeto de adjudicación satisfagan las condiciones técnicas mínimas determinadas por la Entidad en cumplimiento de sus deberes de planeación y adecuada estructuración del proceso contractual.

La Entidad actúa en observancia de los principios previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como del principio de selección objetiva desarrollado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Particularmente, la selección objetiva exige que la escogencia recaiga en la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas previamente en los documentos del proceso.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La exigencia de verificar técnicamente los bienes ofrecidos se encuentra encaminada precisamente a garantizar la eficacia y adecuada satisfacción de la necesidad pública.

Es así que, no se considera que la exigencia de muestras, por sí misma, constituya una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes, especialmente cuando se encuentra previamente establecida, es conocida por todos los interesados y responde a una necesidad concreta de verificación técnica de los bienes objeto del proceso.

Ahora bien, respecto de la afirmación del observante según la cual existirían contradicciones entre determinadas certificaciones internacionales y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, se precisa que las condiciones incorporadas en la ficha técnica corresponden a los requerimientos mínimos definidos por INDERTEN para garantizar que los bienes adquiridos respondan a las necesidades deportivas, formativas y recreativas de la población beneficiaria. Las referencias a certificaciones o estándares internacionales no deben interpretarse aisladamente de las demás características técnicas establecidas en el proceso. La Entidad no pretende exigir una determinada marca, fabricante, proveedor o modelo, sino establecer condiciones objetivas de calidad y desempeño que deben ser cumplidas por los bienes ofertados.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad establecer en la ficha técnica la calidad mínima y los patrones de desempeño requeridos para los bienes objeto de adquisición.

En consecuencia, la Entidad considera que la observación parte de una interpretación según la cual la existencia de una certificación internacional debería desplazar automáticamente las demás condiciones técnicas establecidas en el proceso, circunstancia que no resulta procedente. Ya que las certificaciones constituyen mecanismos adicionales de acreditación de determinadas condiciones de calidad, mientras que las especificaciones técnicas establecidas por INDERTEN responden a las características concretas que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad.

Por lo anterior, INDERTEN mantiene el requisito de presentación de muestras y las condiciones técnicas establecidas en el proceso, sin perjuicio de que, durante la evaluación, la Entidad aplique estrictamente los criterios previamente establecidos en los documentos del proceso y garantice igualdad de condiciones para todos los participantes.

RESPUESTA OBSERVACION 2: dando respuesta a la segunda observación y una vez revisada la condición técnica señalada y teniendo en cuenta que los balones talla 3 corresponden principalmente a productos destinados a procesos de iniciación, formación y práctica deportiva infantil, se considera pertinente la observación planteada frente a la exigencia de certificación oficial FIBA.

La Entidad busca garantizar productos que cumplan condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, resistencia y seguridad para la población a la cual están destinados, sin establecer exigencias que puedan resultar innecesarias frente a la naturaleza específica del elemento requerido.

En consecuencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN y la Entidad procederá a modificar los ítems correspondientes en las especificaciones técnicas del proceso, eliminando o ajustando, según corresponda, la exigencia de certificación oficial FIBA para el balón de baloncesto talla 3.

Las características técnicas definitivas y los documentos mediante los cuales deberá acreditarse su cumplimiento quedarán establecidos en la modificación correspondiente de los documentos del proceso, garantizando condiciones objetivas de calidad y una adecuada pluralidad de oferentes.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN



OBSERVACION PRESENTADA POR INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS

Agencia Nacional de Contratación Pública

Aumentar el contraste

UTC 10:10:10 UTC INDERTEN

Búsqueda

Procesos

Contratos

Proveedores

Mis procesos

Menú

Ira

Buscar...

Escritorio

Menú

Administración de los procesos

Expediente

Detalles del mensaje

Volver

Contestar

Contestar a todos

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-003-2026

Descripción del proceso Suministro elementos

De: INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS

Usuario: JONATHAN ALEXIS RAMIREZ

Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido (5/08/2026 8:17:57 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: COI MSG 9809412

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observación al pliego de condiciones

Texto de mensaje

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y complementar las especificaciones técnicas correspondientes a los ítems 2, 17, 47, 58, 62, 86, 107, 112 y 113, toda vez que la descripción actual no establece con precisión el peso y el tipo de tejido requerido para cada uno de estos elementos.

La información indicada resulta indispensable para la correcta elaboración de las ofertas, ya que dichas características inciden directamente en la identificación del producto, su calidad, costo y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa que la entidad aclare y especifique para cada uno de los ítems mencionados el peso (gramaje, cuando aplique) y el tipo de tejido o composición textil requerido, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas que puedan inducir a error a los futuros proponentes y garantizar la presentación de ofertas objetivamente comparables, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Inversiones e Importaciones Santander AP SAS

RESPUESTA OBSERVACIONES:

RESPUESTA: dando respuesta a la observación presentada y una vez revisada la solicitud presentada por el interesado respecto de los ítems 2, 17, 47, 58, 62, 86, 107, 112 y 113, la Entidad considera que no resulta procedente modificar las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, toda vez que las mismas contienen las características necesarias para la adecuada identificación, descripción y verificación de los bienes requeridos.

En efecto, la ficha técnica incorporada en los documentos del proceso establecen para los elementos objeto de observación características objetivas relacionadas, entre otras, con el tipo de prenda o elemento, composición textil, tipo de tejido, materiales, confección, acabados, dimensiones, colores, estampados, características de fabricación y demás condiciones particulares de cada producto, permitiendo determinar de manera suficiente las condiciones mínimas que deberán cumplir los bienes ofertados.

Es de precisar el peso o gramaje de los textiles, se aclara que las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad contemplan los respectivos porcentajes o rangos de variación permitidos en el peso de las telas, precisamente con el propósito de reconocer las tolerancias propias de los procesos de fabricación textil, sin que dichas variaciones impliquen el incumplimiento de las características técnicas exigidas, siempre que el producto ofertado se encuentre dentro de los parámetros y porcentajes de tolerancia señalados en el proceso.

En consecuencia, la Entidad considera que no resulta necesario modificar ni complementar las especificaciones técnicas objeto de la observación, dado que estas contienen los elementos necesarios para que los interesados puedan determinar las características de los productos requeridos y estructurar sus ofertas bajo condiciones objetivas y comparables.

Lo anterior garantiza que los diferentes interesados puedan participar bajo las mismas reglas y condiciones técnicas, preservando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes que orientan la contratación estatal.

Para mayor claridad, la Entidad adjunta a la presente respuesta el cuadro correspondiente a los ítems observados, en el cual se encuentran incorporadas las especificaciones técnicas inicialmente definidas para cada uno de los elementos.

No	DEPORTE	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	DESCRIPCION
----	---------	-----------------------	-------------



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



2	ATLETISMO	UNIFORME	CAMISETA ESQUELETO MANGA SISA para atletismo, diferentes tallas, logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA. Lycra larga a la altura de las rodillas. Material 84% poliéster 16 % spandex. Medias tobilleras, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la lycra como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN.
17	BALONCESTO	UNIFORME	CAMISETA MANGA SISA para baloncesto, diferentes tallas, logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA LARGA (a la rodilla), cordón en el resorte ajustable a la cintura, en el mismo textil de la camiseta con las mismas características en peso y desempeño. Medias (tobilleras), 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN
47	FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN, FÚTBOL SALA	UNIFORME	CAMISETA MANGA CORTA para futbol, diferentes tallas, logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA, cordón en el resorte ajustable a la cintura, en el mismo textil de la camiseta con las mismas características en peso y desempeño. MEDIAS a la altura de la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN.
58	HOCKEY	UNIFORMES	CAMISETA MANGA CORTA diferentes tallas, logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en máquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solidez al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA, cordón en el resorte ajustable a la cintura, en el mismo textil de la camiseta con las mismas características en peso y desempeño. MEDIAS a la altura de la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



			conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN. Medias adecuadas para hockey
62	INICIACIÓN DEPORTIVA	JUEGO DE PETOS DEPORTIVOS	Juego de PETOS DEPORTIVOS por docenas de diferentes colores para un aproximado de 16 equipos. Cuello redondo; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en máquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2. ancho cm: 160 +/- 3% . rendimiento: 0 +/- 7% , de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN. Tallas 8,.10,12, 14, 16, S, M, L.
86	TEJO	UNIFORMES	CAMISETA TIPO POLO diferentes tallas logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir, sublimado con la descripción TEJO, Cuello deportivo tipo polo; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145+/- 5 % gramos/m2. ancho cm: 160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación.
107	TODOS LOS DEPORTES	SUDADERA	CHAQUETA Y PANTALÓN logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir con logos tejido: punto. Composición: hilado: poliéster. Fibra: filamento. Acabado: no texturizado. % com: 100 elaboración: teñido. Ligamento: tricot. Estructura: perchado T. ancho cm: 160 +/-3% . Peso - gramaje: 196 +/-7% rendimiento: 0 +/-7% costuras impermeabilizadas
112	VOLEIBOL	UNIFORME PARA MUJER	CAMISETA ESQUELETO manga sisa para VOLEIBOL logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2. ancho cm: 160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA: Lycra larga a la altura de la rodilla. Material 84% poliéster 16% spandex. Medias tobilleras o medias a la altura de la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la lycra, la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN.
113	VOLEIBOL	UNIFORME PARA HOMBRE	CAMISETA ESQUELETO manga sisa para VOLEIBOL logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2. ancho cm: 160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA, cordón en el resorte ajustable a la cintura, en el mismo textil de la camiseta con las mismas características en peso y desempeño. Medias a la altura de la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA:

“(...)

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO – INDERTEN

ASUNTO: SOLICITUD DE AJUSTE DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE RENTABILIDAD
PROCESO SASI-003-2026

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y UNIFORMIDAD PARA
LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INDERTEN
PARA LA VIGENCIA 2026.

Cordial saludo

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar los indicadores financieros habilitantes
establecidos en el proyecto de pliego de condiciones para acreditar la capacidad financiera de los
proponentes, específicamente los correspondientes a la Rentabilidad sobre el Patrimonio y la
Rentabilidad sobre el Activo, por cuanto los valores actualmente exigidos no evidencian una
justificación técnica suficiente y resultan desproporcionados frente al objeto contractual, las
condiciones del mercado y los antecedentes de contratación de la propia Entidad.

Actualmente, el proyecto de pliego establece los siguientes indicadores:

Indicador	Exigencia del proyecto de pliego
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.32
Rentabilidad sobre el Activo	Mayor o igual a 0.15

**Respetuosamente solicitamos que dichos indicadores sean modificados de la siguiente
manera:**

Indicador	Indicador solicitado
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre el Activo	Mayor o igual a 0.12

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Los requisitos habilitantes deben obedecer a criterios de necesidad, razonabilidad y
proporcionalidad.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,
los requisitos habilitantes tienen como finalidad verificar la capacidad jurídica, financiera,
organizacional y técnica de los proponentes para ejecutar el contrato, razón por la cual deben ser
adecuados y proporcionales al objeto, cuantía, naturaleza y riesgos del proceso de contratación.

En ese sentido, la definición de indicadores financieros no puede convertirse en un mecanismo de
restricción de la participación, sino que debe responder a un análisis objetivo del mercado contenido en
el estudio del sector.

Asimismo, la Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación
expedida por Colombia Compra Eficiente establece que la Entidad debe definir los indicadores
financieros con fundamento en el comportamiento del sector económico y en las condiciones del
mercado, procurando garantizar la pluralidad de oferentes y evitando exigir condiciones superiores a
las estrictamente necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato.

2. Los indicadores exigidos representan un incremento significativo respecto de los utilizados
históricamente por la misma Entidad para contratar el mismo tipo de servicios.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



Al revisar los antecedentes contractuales de la Entidad para procesos con objeto similar, se evidencia que en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2025, adelantado por la misma Entidad durante la vigencia anterior, fueron establecidos los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio $\times$ 100): Mayor o igual a 0.15.*
- Rentabilidad sobre el Activo (Utilidad Operacional / Activo Total $\times$ 100): Mayor o igual a 0.07.*

En contraste, el presente proyecto de pliego incrementa dichos requisitos de la siguiente manera:

- La Rentabilidad sobre el Patrimonio aumenta de 0.15 a 0.32, lo que representa un incremento superior al 113 %.*
- La Rentabilidad sobre el Activo aumenta de 0.07 a 0.15, equivalente a un incremento superior al 114 %.*

No se evidencia en el proyecto de pliego ni en el estudio del sector una justificación técnica, económica o de riesgos que soporte un incremento de tal magnitud, especialmente cuando el objeto contractual continúa correspondiendo a servicios de naturaleza similar a los contratados anteriormente por la Entidad.

En consecuencia, resulta razonable concluir que los nuevos umbrales podrían limitar injustificadamente la participación de empresas plenamente idóneas que históricamente han ejecutado este tipo de contratos y que cuentan con adecuada capacidad financiera.

3. Los indicadores de rentabilidad no constituyen por sí solos una medida de solvencia financiera.

Debe tenerse en cuenta que la rentabilidad mide la eficiencia con la que una organización genera utilidades respecto de sus activos o patrimonio; sin embargo, no determina por sí misma la capacidad económica para ejecutar un contrato estatal.

Empresas con elevados niveles de patrimonio, liquidez, respaldo financiero y experiencia pueden presentar márgenes de rentabilidad moderados como consecuencia de estrategias de crecimiento, reinversión, expansión de infraestructura, contratación de talento especializado o incremento de costos operacionales propios del sector.

Por esta razón, exigir indicadores de rentabilidad excesivamente altos puede excluir empresas financieramente sólidas sin que ello represente un mayor nivel de protección para la Entidad.

4. La modificación solicitada garantiza la capacidad financiera sin restringir la pluralidad de oferentes.

Los indicadores propuestos continúan siendo exigentes y permiten verificar adecuadamente la capacidad organizacional de los proponentes, al tiempo que guardan coherencia con los antecedentes de contratación de la propia Entidad y con las condiciones del mercado.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos modificar los indicadores de la siguiente manera:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio $\times$ 100): Mayor o igual a 0.15.*
- Rentabilidad sobre el Activo (Utilidad Operacional / Activo Total $\times$ 100): Mayor o igual a 0.12.*

La modificación propuesta mantiene un requisito que permite verificar la eficiencia financiera de los proponentes, garantiza la adecuada ejecución del contrato y favorece una mayor pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de libre competencia, selección objetiva, igualdad, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad acoger la presente observación y ajustar los indicadores financieros propuestos en el proyecto de pliego de condiciones, atendiendo los antecedentes de contratación de la propia Entidad, el principio de proporcionalidad y la necesidad de promover una participación amplia y efectiva de oferentes idóneos.

(...)"



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



RESPUESTA OBSERVACION:

RESPUESTA: dando respuesta a la observación presentada y Una vez analizada la solicitud presentada, mediante la cual solicita disminuir los indicadores de Rentabilidad sobre el Patrimonio de 0,32 a 0,15 y de Rentabilidad sobre el Activo de 0,15 a 0,12, la Entidad considera que no resulta procedente acceder a la modificación solicitada, por cuanto los indicadores establecidos en el proyecto de pliego de condiciones corresponden a las condiciones definidas por INDERTEN para verificar la capacidad organizacional de los potenciales oferentes, de acuerdo con las características particulares del proceso de contratación.

Es necesario precisar que los requisitos habilitantes tienen como finalidad verificar las condiciones mínimas de los proponentes que permitan establecer su idoneidad para participar en el proceso y ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales. En ese sentido, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece el principio de selección objetiva, mientras que el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la determinación de los requisitos habilitantes debe considerar, entre otros aspectos, el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Siendo así que el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar los requisitos habilitantes teniendo en consideración, entre otros aspectos, el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes. A su vez, el artículo 2.2.1.1.5.3 del mismo Decreto contempla la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo como indicadores relacionados con la capacidad organizacional de los proponentes.

En ese sentido, los indicadores establecidos en el proyecto de pliego fueron determinados como resultado del ejercicio de planeación adelantado por INDERTEN, teniendo en cuenta las condiciones particulares del presente proceso y la necesidad de verificar que los potenciales contratistas cuenten con una capacidad organizacional adecuada para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Respecto del argumento relacionado con los indicadores utilizados en el proceso SASI-003-2025, la Entidad precisa que los antecedentes de contratación constituyen elementos de referencia para el análisis, pero no generan la obligación de mantener idénticos requisitos habilitantes en procesos posteriores. Cada proceso de contratación debe ser estructurado atendiendo sus propias condiciones, objeto, valor, riesgos, comportamiento del sector y circunstancias particulares de ejecución.

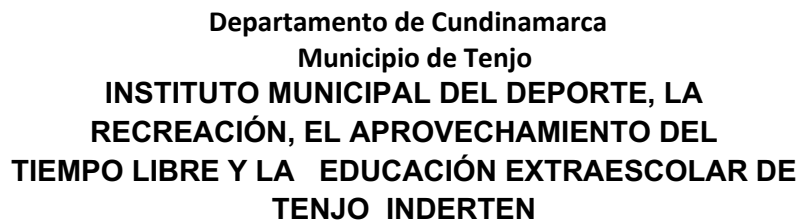
Por lo tanto, el hecho de que en la vigencia 2025 se hubieran establecido indicadores de rentabilidad inferiores a los previstos para la presente contratación no permite concluir, por sí solo, que los indicadores establecidos para la vigencia 2026 sean desproporcionados o que tengan como finalidad restringir la participación.

Así mismo, frente a la afirmación de que los indicadores de rentabilidad no constituyen por sí solos una medida de solvencia, la Entidad aclara que estos no son utilizados de manera aislada para determinar la capacidad del proponente. Su análisis hace parte de los requisitos de capacidad organizacional, complementándose con los demás indicadores y requisitos habilitantes establecidos en el proceso, de acuerdo con la normativa vigente.

En cuanto a la propuesta de establecer los indicadores en 0,15 para Rentabilidad sobre el Patrimonio y 0,12 para Rentabilidad sobre el Activo, el interesado no aporta elementos técnicos o sectoriales suficientes que permitan concluir que dichos valores resultan más adecuados para las condiciones particulares del presente proceso. La sola comparación con los indicadores utilizados en una contratación anterior no resulta suficiente para desvirtuar los valores definidos por la Entidad.

De igual manera, la promoción de la pluralidad de oferentes no implica que la Entidad deba disminuir los requisitos habilitantes hasta el punto solicitado por un determinado interesado. La pluralidad debe garantizarse mediante condiciones objetivas y razonables, pero siempre preservando la facultad de la Entidad de establecer las condiciones mínimas necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, INDERTEN considera que no resulta procedente acceder a la reducción solicitada, manteniendo los indicadores establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.



RESPUESTA: dando respuesta a la observación y una vez revisado, la Entidad acoge la observación y, una vez revisado el alcance del numeral 5 relacionado con la presentación de la Certificación de Prueba de Conformidad del Producto, certificación OEKO-TEX y/o resultados de laboratorio de la tela a utilizar, considera pertinente efectuar la aclaración solicitada.

En efecto, las especificaciones técnicas del proceso contemplan diferentes prendas, implementos y disciplinas deportivas, cuya elaboración requiere materiales textiles con características particulares en cuanto a composición, gramaje o peso, estructura del tejido, elasticidad, acabados, resistencia, funcionalidad y condiciones de uso. En consecuencia, no resulta procedente interpretar que un mismo requisito de certificación sea aplicable de manera general e indistinta a la totalidad de las telas contempladas dentro del proceso.

Por lo anterior, la Entidad aclara que la exigencia establecida en el numeral 5 deberá aplicarse de manera diferenciada, de acuerdo con el ítem, tipo de prenda y material textil correspondiente, conforme al cuadro de aplicabilidad definido en las especificaciones técnicas.

1. Certificación de Prueba de Conformidad del Producto y resultados de laboratorio

Para aquellos ítems y materiales respecto de los cuales la Entidad establezca expresamente la presentación de la Certificación de Prueba de Conformidad del Producto, el proponente deberá acreditar dicho requisito acompañado de los respectivos resultados de laboratorio, cuando así se encuentre establecido en las especificaciones técnicas.

La documentación presentada deberá permitir verificar las características técnicas requeridas para el material correspondiente, tales como composición, peso o gramaje, ancho y demás parámetros técnicos objeto de evaluación, según aplique para cada tela.

Por consiguiente, esta certificación no se entenderá exigida para la totalidad de los materiales textiles del proceso, sino exclusivamente para aquellos que sean identificados expresamente por la Entidad.

2. Telas con licra, spandex o elastano

Respecto de las telas que contengan licra, spandex o elastano, la Entidad aclara que la sola presencia de estas fibras no determina automáticamente que el material se encuentre exento o sujeto a la Certificación de Prueba de Conformidad del Producto.

La aplicación del requisito dependerá de las características particulares de cada material, entre ellas su composición, construcción textil, porcentaje de fibras, acabado, funcionalidad y utilización específica dentro de la prenda.



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



Lo anterior resulta necesario debido a que bajo denominaciones generales como “licra” pueden encontrarse materiales con diferentes composiciones, pesos, porcentajes de elastano, estructuras y acabados, cuyas características y utilización pueden variar dependiendo de la disciplina deportiva y de la función que cumplen dentro de la prenda.

En consecuencia, para aquellos ítems elaborados con licra, spandex o elastano respecto de los cuales el cuadro técnico determine que no aplica Certificación de Prueba de Conformidad, no será necesaria su presentación. Sin embargo, cuando para un material específico se establezca expresamente dicha certificación, esta deberá ser acreditada por el proponente en las condiciones previstas en el proceso.

3. Caso particular de gimnasia y porras

Para los uniformes correspondientes a gimnasia y porras, la Entidad establece un tratamiento específico, teniendo en cuenta que su confección puede incorporar diferentes tipos de licra dentro de una misma prenda, cuyas características, acabados y funciones no necesariamente son equivalentes.

En estos casos, no se está estableciendo una certificación general por el simple hecho de tratarse de licra, sino un requisito particular para el material específico utilizado en cada componente de la prenda.

En consecuencia, conforme a las especificaciones establecidas:

Para la licra base, se exigirá certificación OEKO-TEX, de acuerdo con lo determinado en el cuadro técnico.

Para la licra holograma, se exigirá la Certificación de Prueba de Conformidad del Producto y los respectivos resultados de laboratorio, cuando así se encuentre señalado en la especificación técnica.

Esta diferenciación obedece a las características particulares y al acabado de cada material, razón por la cual no resulta contradictorio que determinadas telas con contenido de elastano no requieran prueba de conformidad, mientras que un material específico utilizado en gimnasia o porras sí deba acreditarla.

4. Certificación OEKO-TEX

La certificación OEKO-TEX será exigida exclusivamente para los materiales e ítems expresamente identificados por la Entidad.

Su exigencia se encuentra asociada, entre otros aspectos, a las condiciones particulares de utilización de determinados textiles que mantienen contacto directo y prolongado con la piel del deportista, especialmente en prendas sometidas a condiciones de actividad física, transpiración y fricción.

Mediante esta certificación se busca acreditar que los textiles correspondientes han sido evaluados frente a sustancias potencialmente nocivas, brindando un parámetro adicional de seguridad para los usuarios de las prendas.

Por lo tanto, la certificación OEKO-TEX tampoco constituye una exigencia general para todas las telas, sino que deberá presentarse únicamente respecto de aquellos materiales para los cuales se determine expresamente su aplicación.

5. Materiales para los cuales no aplica certificación

Para los ítems o materiales respecto de los cuales el cuadro técnico indique expresamente “NO APLICA NINGUNA CERTIFICACIÓN”, el proponente no deberá presentar Certificación de Prueba de Conformidad del Producto ni certificación OEKO-TEX.

Lo anterior no implica que dichos materiales se encuentren exceptuados del cumplimiento de las especificaciones técnicas. En todos los casos, las telas y demás insumos ofrecidos deberán cumplir con la composición, peso o gramaje, características, calidad, funcionalidad y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.

6. Aclaración definitiva del numeral 5

Con el propósito de evitar interpretaciones diferentes y garantizar que todos los interesados estructuren sus propuestas bajo las mismas condiciones, la Entidad precisará mediante el cuadro técnico correspondiente la certificación aplicable a cada ítem y/o material, identificando según corresponda:



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO Y RESULTADOS DE LABORATORIO – CERTIFICACIÓN OEKO-TEX – NO APLICA CERTIFICACIÓN.

En aquellos casos en los cuales una misma prenda contemple diferentes materiales, la exigencia será evaluada de manera independiente para cada tipo de tela o componente, conforme a lo expresamente señalado en las especificaciones técnicas.

En consecuencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, y la Entidad realizará la correspondiente aclaración y/o modificación del numeral 5 y de las especificaciones técnicas, incorporando la identificación precisa de los ítems y materiales respecto de los cuales deberá acreditarse cada certificación.

NO	DEPORTE	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION TECNICA
1	AJEDREZ	UNIFORME	CAMISETA TIPO POLO de presentación diferentes tallas logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello deportivo tipo polo; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en máquina circular galga 32 con un peso de 145+/- 5 % gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solidez al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación.	APLICA CERTIFICACION DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
2	ATLETISMO	UNIFORME	CAMISETA ESQUELETO MANGA SISA para atletismo, diferentes tallas, logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA. Lycra larga a la altura de las rodillas. Material 84% poliéster 16 % spandex. Medias tobilleras, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la lycra como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN.	APLICA CERTIFICACION DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO (UNICAMENTE A LA CAMISETA)



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



17	BALONCESTO	UNIFORME	CAMISETA MANGA SISA para baloncesto, diferentes tallas, logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA LARGA (a la rodilla), cordón en el resorte ajustable a la cintura, en el mismo textil de la camiseta con las mismas características en peso y desempeño. Medias (tobilleras), 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN	APLICA CERTIFICACION DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
27	CICLISMO	JERSEY PARA CICLISMO DE RUTA	CAMISA MANGA CORTA tipo Jersey cuello redondo entre 87% y 88 % poliéster y entre 12% y 13 % de elastano, bolsillo riñonera de 3 compartimentos. Licra con tirantes de alta elongación, BADANA EN GEL TERMOFIJADA, spandex o licra 25% y filamento de poliester 75%, con un peso de 220 +/- 5% g/m2 con sublimación total o parcial. (con las imágenes oficiales del municipio y del Instituto de deportes INDERTEN) DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD	APLICA CERTIFICACION OEKO-TEX DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO (UNICAMENTE A LA BADANA)
47	FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN, FÚTBOL SALA	UNIFORME	CAMISETA MANGA CORTA para futbol, diferentes tallas, logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA, cordón en el resorte ajustable a la cintura, en el mismo textil de la camiseta con las mismas características en peso y desempeño. MEDIAS a la altura de la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN.	APLICA CERTIFICACION DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
51	HALTEROFILIA	UNIFORMES	MAILLOTS Y MALLAS para la halterofilia. En material licrado, con un 75 % filamento de poliéster y 25% de licra o elastano. con un peso de 220 +/- 5% g/m2, diferentes tallas, logos institucionales sublimados de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con	APLICA CERTIFICACION OEKO-TEX DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DE



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



			medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir.	PRODUCTO (UNICAMENTE A LA BADANA)
52	HAPKIDO	UNIFORME	UNIFORME PARA HAPKIDO OFICIAL, con logos institucionales de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho, modelo y colores a convenir, diferentes tallas. CHAQUETA abierta con cierre de Velcro en el pecho, ligero. PANTALÓN ancho con cintura elástica. Composición: Poliéster 65%, Algodón 35%. - Color Blanco	NO PALICA NINGUNA CERTIFICACION
58	HOCKEY	UNIFORMES	CAMISETA MANGA CORTA diferentes tallas, logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en máquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solidez al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA, cordón en el resorte ajustable a la cintura, en el mismo textil de la camiseta con las mismas características en peso y desempeño. MEDIAS a la altura de la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN. Medias adecuadas para hockey	APLICA CERTIFICACION DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
62	INICIACIÓN DEPORTIVA	JUEGO DE PETOS DEPORTIVOS	Juego de PETOS DEPORTIVOS por docenas de diferentes colores para un aproximado de 16 equipos. Cuello redondo; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en máquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3%. rendimiento:0 +/- 7%, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN. Tallas 8,10,12, 14, 16, S, M, L.	APLICA CERTIFICACION DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
81	TAEKWONDO	UNIFORME	DOBOK con cuello negro, fabricado en tejido nuevo con espalda libre para personalizar. PANTALÓN ancho con cintura elástica Composición: Poliéster 65%, Algodón 35% Colores: Blanco Tallas: 00000, 0000, 000, 00, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6.	NO PALICA NINGUNA CERTIFICACION



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



86	TEJO	UNIFORMES	CAMISETA TIPO POLO diferentes tallas logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir, sublimado con la descripción TEJO,Cuello deportivo tipo polo; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145+/- 5 % gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación.	APLICA CERTIFICACI ON DE PRUEBA DE CONFORMID AD DE PRODUCTO
98	TENIS DE MESA Y TENIS DE CAMPO	UNIFORME	UNIFORME PARA TENIS compuesto por CAMISETA de presentación tipo polo con logos sublimados, modelo y colores a convenir, diferentes tallas logos institucionales el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho.Fabricado en tela Sudáfrica sec, con un ancho de 150 cms +/- 3% y un peso de 145g/m2 +/- 7% con una composición de 100% de poliester estampado en sublimación, con logos institucionales, modelo y colores a convenir, diferentes tallas, tipo polo, con hilos micros especialmente diseñados para tener mayor volumen y tacto natural. Es un textil de Alto Desempeño desarrollado con un acabado especial que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física manteniendo seco y cómodo al deportista. Con costura lateral, contorno de cuello y mangas, hombro hacia el frente con sobrecosturas, plaqueta definida con ruedo reforzado, 2 botones del mismo color de la prenda, ruedo inferior a 2 agujas, logos sublimados. PANTALONETA: Fabricado en tela Sudáfrica sec, con un ancho de 150 cms +/- 3% y un peso de 145g/m2 +/- 7% con una composición de 100% de poliester estampado en sublimación, con logos institucionales, modelo y colores a convenir, diferentes tallas, con hilos micros especialmente diseñados para tener mayor volumen y tacto natural. Es un textil de Alto Desempeño desarrollado con un acabado especial que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física manteniendo seco y cómodo al deportista. Medias media pierna: 98% Poliéster, 1% Poliamida, 1% Elastan.	APLICA CERTIFICACI ON DE PRUEBA DE CONFORMID AD DE PRODUCTO



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



107	TODOS LOS DEPORTES	SUDADERA	CHAQUETA Y PANTALÓN logos institucionales sublimados el de FUSDECUND con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir con logos tejido: punto. Composición: hilado: poliéster. Fibra: filamento. Acabado: no texturizado. % com: 100 elaboración: teñido. Ligamento: tricot. Estructura: perchado T. ancho cm: 160 +/- 3%. Peso - gramaje: 196 +/- 7% rendimiento: 0 +/- 7% costuras impermeabilizadas	APLICA CERTIFICACI ON DE PRUEBA DE CONFORMID AD DE PRODUCTO
108	TODOS LOS DEPORTES	CAMISETA DE PRESENTACI ÓN	CAMISETA TIPO POLO de presentación diferentes tallas logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello deportivo tipo polo; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación.	APLICA CERTIFICACI ON DE PRUEBA DE CONFORMID AD DE PRODUCTO
112	VOLEIBOL	UNIFORME PARA MUJER	CAMISETA ESQUELETO manga sisa para VOLEIBOL logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA: Lycra larga a la altura de la rodilla. Material 84% poliéster 16% spandex. Medias tobilleras o medias a la altura de la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la lycra, la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN.	APLICA CERTIFICACI ON DE PRUEBA DE CONFORMID AD DE PRODUCTO UNICAENTE CAMISETA



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



113	VOLEIBOL	UNIFORME PARA HOMBRE	CAMISETA ESQUELETO manga sisa para VOLEIBOL logos institucionales sublimados el de INDERTEN con medidas de 7 cm de ancho por 7.5 de alto y logo de la alcaldía con medidas de 8.5 cm de ancho por 5.5 cm de alto que van en la parte superior del pecho sublimados con diseños y colores institucionales a convenir Cuello en pico deportivo "V"; tejido: punto composición 100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 +/- 5% gramos/m2.ancho cm:160 +/- 3% Tiene excelente solides al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación. PANTALONETA, cordón en el resorte ajustable a la cintura, en el mismo textil de la camiseta con las mismas características en peso y desempeño. Medias a la altura de la rodilla, 69% poliéster, 28% nylon, 3% elastano. Tanto la pantaloneta como la camiseta son sublimadas en impresión digital full color, de conformidad con los logos, numeración y requerimientos del INDERTEN.	APLICA CERTIFICACION DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
125	PORRAS	UNIFORME DE COMPETENCIA	Uniforme dos piezas (falda short y buso) para mujer en material licrado, con un 75 % filamento de poliéster y 25% de licra o elastano. con un peso de 220 +/- 5% g/m2, con combinacion de licra holograma con un 82 a 85 % de poliamida y un 15 a 18 % de elastano o licra, con un peso 225 +/- 3% g/m2, según diseño.	PARA LA LICRA BASE: APLICA CERTIFICACION OEKO-TEX. PARA LA LICRA HOLOGRAMA APLICA PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO.
126	GIMNASIA RITMICA	UNIFORME DE COMPETENCIA	Mailot en material licrado, con un 75 % filamento de poliéster y 25% de licra o elastano. con un peso de 220 +/- 5% g/m2, con combinacion de licra holograma con un 82 a 85 % de poliamida y un 15 a 18 % de elastano o licra, con un peso 225 +/- 3% g/m2, según diseño.	PARA LA LICRA BASE: APLICA CERTIFICACION OEKO-TEX. PARA LA LICRA HOLOGRAMA APLICA PRUEBA DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUSDECUND

“(...)

Cundinamarca 10 de agosto de 2026

Señores

Instituto Municipal Del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y Educación Extraescolar de Tenjo INDERTEN.

Tenjo – Cundinamarca



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



Observación a proceso SASI-003-2026. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y UNIFORMIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2026.

Cordial saludo,

Observación – solicitud de rango de tolerancia en la composición de la licra – ítems 27, 51, 125 y 126

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar las especificaciones técnicas establecidas para la licra requerida en los ítems 27, 51, 125 y 126, particularmente en lo relacionado con los porcentajes de composición de la tela.

La presente solicitud se fundamenta en que, al revisar las especificaciones técnicas del proceso, se evidencia que para diferentes tipos de telas la Entidad ha contemplado rangos o márgenes de variación en sus características, reconociendo que los materiales textiles disponibles en el mercado pueden presentar diferencias razonables en su composición sin que ello afecte su calidad, funcionalidad o aptitud para la confección de las prendas requeridas.

No obstante, para la licra correspondiente a los ítems 27, 51, 125 y 126, la composición se encuentra establecida de manera específica, sin contemplar un rango de variación. Esta condición puede restringir innecesariamente las alternativas de materiales disponibles, considerando que comercialmente existen licras de excelente calidad y desempeño deportivo cuyas composiciones presentan pequeñas variaciones en los porcentajes de poliéster y elastano.

Por lo anterior, y manteniendo las características funcionales y técnicas requeridas por la Entidad, respetuosamente solicitamos que para dichos ítems se establezca como composición admisible el siguiente rango:

Poliéster: entre 75 % y 80 %

Elastano o licra: entre 20 % y 25 % *Es importante señalar que la suma de los porcentajes correspondientes a las fibras que conforman la tela deberá ser, en todo caso, equivalente al 100 % de su composición.*

La inclusión de este rango no representa una disminución de las condiciones de calidad exigidas, toda vez que se mantiene una participación significativa de elastano o licra, necesaria para proporcionar las propiedades de elasticidad, recuperación, ajuste y libertad de movimiento propias de este tipo de prendas.

Adicionalmente, establecer un rango permitiría reconocer las variaciones normales existentes entre fabricantes y referencias textiles disponibles en el mercado, facilitando la concurrencia de materiales técnicamente equivalentes y evitando que diferencias mínimas en la composición porcentual puedan generar el rechazo de una tela que cumple adecuadamente con la funcionalidad y calidad requeridas.

De igual manera, consideramos que esta modificación sería coherente con el criterio adoptado por la propia Entidad para otras telas contempladas en las especificaciones técnicas, respecto de las cuales se han establecido rangos de aceptación.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar las especificaciones técnicas de los ítems 27, 51, 125 y 126, permitiendo para la licra una composición dentro del rango de 75 % a 80 % de poliéster y 20 % a 25 % de elastano o licra, manteniendo las demás características técnicas, de calidad, desempeño y funcionalidad exigidas en el pliego de condiciones.

Lo anterior contribuirá a garantizar una mayor pluralidad de oferentes y materiales disponibles, bajo condiciones objetivas y uniformes, sin afectar la calidad ni las necesidades técnicas que pretende satisfacer la Entidad.

Atentamente,

Nidia Cristina Bello Castro

C.C. 39.818.671 de Sopó.

Representante legal



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL
TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE
TENJO INDERTEN**



“Fusdecund”

(...)”

RESPUESTA OBSERVACION: Dando respuesta a la observación presentada respecto de las especificaciones técnicas correspondientes a la licra utilizada en los ítems 27, 51, 125 y 126, particularmente en lo relacionado con los porcentajes de composición de la tela.

Una vez revisada la solicitud, la Entidad considera técnicamente procedente establecer un rango de aceptación en la composición de dicho material, teniendo en cuenta que en el mercado pueden encontrarse telas con variaciones porcentuales en su composición que conservan condiciones equivalentes de calidad, elasticidad, recuperación, resistencia y funcionalidad para el uso previsto.

Así mismo, la modificación resulta coherente con las especificaciones establecidas para otros materiales textiles dentro del proceso, en los cuales se han contemplado rangos de variación, permitiendo la participación de diferentes referencias comerciales que satisfacen las necesidades técnicas de la Entidad.

En consecuencia, se acepta la observación y se establecerá para la licra correspondiente a los ítems 27, 51, 125 y 126 el siguiente rango de composición admisible:

- Poliéster: entre 75 % y 80 %.
- Elastano o licra: entre 20 % y 25 %.

En todo caso, los porcentajes acreditados deberán corresponder a la composición integral del material y su sumatoria deberá ser equivalente al 100 %.

La aceptación de estos rangos no modifica las demás condiciones técnicas y de calidad establecidas para las prendas. Por tanto, se mantienen vigentes las demás especificaciones previstas para los respectivos ítems, incluyendo aquellas relacionadas con gramaje o peso, características del tejido, desempeño, calidad y demás requisitos que resulten aplicables.

Por lo anterior, la Entidad realizará la correspondiente modificación de las especificaciones técnicas de los ítems 27, 51, 125 y 126, incorporando los rangos anteriormente señalados.

En consecuencia, se acepta la observación y se procederá a realizar el ajuste correspondiente en los documentos del proceso.

Atentamente,


DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA
Estructurador Técnico y Financiero